

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0238/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0067/2017

León, Guanajuato; 05 Junio de Dos Mil Diecisiete.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 16 de Mayo de 2017, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 122100006517, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132, y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las Unidades de Enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud: Solicitud: Solicito atentamente me indique el número de Intervenciones Quirúrgicas que fueron realizadas anualmente en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para cada una de las cirugías señaladas en el catálogo CIE 10 (Clasificación Internacional de Enfermedades), para el año 2016 con el mayor detalle posible. Favor de indicar: Número de intervenciones quirúrgicas, nombre de la unidad médica, diagnóstico y procedimiento de acuerdo con la CIE 10.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede mediante memorando HRAEB/UT/0134/2017 que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0238/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0067/2017

- IV. Con fecha 30 de mayo del año 2017, la Subdirección de Planeación y Desarrollo, mediante memorando número HRAEB/DPEI/SPyD/0133/2017, a través de su responsable la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar manifestó lo siguiente: **En respuesta a su solicitud, se informa lo siguiente: Nombre de la Unidad: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, hospital de Tercer Nivel de atención médica con CLUES GTSSA016796, se anexa la siguiente información:**
1. Diagnóstico CIE 10 para las cirugías
  2. Procedimiento CIE9 para los procedimientos. CD ANEXO 1

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

**SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV ANEXO 1.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO HRAEB/DPEI/UT/0238/2017  
EXPEDIENTE No. CT/0067/2017

sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo.


Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe de Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**



Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el artículo  
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**